



PERÚ

Ministerio
de Educación



“Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones”

¿De qué se trata?

Se trata de un documento, elaborado por connotados académicos y expertos en materia universitaria, que contiene aportes y recomendaciones para la formulación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

¿Quiénes elaboraron este documento?

Mediante la Resolución Suprema N° 008-2015-MINEDU se creó una comisión consultiva encargada de elaborar estos lineamientos, la misma que estuvo integrada por Juan Manuel Burga Díaz, Martín Javier Sota Nadal, Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, Javier Román Pique del Pozo, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Salomón Lerner Febres y Mónica Patricia Bonifaz Chirinos. Cabe destacar que desde sus respectivas posiciones, los miembros de esta comisión ya habían trabajado diversas propuestas de mejora de la calidad de la educación universitaria, motivo por el cual sus recomendaciones significan un aporte enriquecedor para la política.

¿Para qué servirán?

Con la presentación oficial de estos lineamientos se cumple un hito más en la implementación de la Ley Universitaria, ya que con los aportes y recomendaciones de estos expertos el Ministerio de Educación desarrollará la política en materia universitaria. Esto supone un reto sin precedentes, ya que es la primera vez que el Ministerio desarrollará estrategias y documentos normativos vinculados al desarrollo y aseguramiento de la calidad en este nivel educativo.

De esta manera el Ministerio de Educación reafirma su compromiso con la reforma integral del sistema universitario y asume el reto de construir una política que promueva un mercado académico competitivo y que sirva como instrumento para garantizar el derecho que tienen los jóvenes peruanos a una educación de calidad.

A continuación, le presentamos los “Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones”. Asimismo, sus comentarios, sugerencias y aportes serán de gran valor, por lo que lo invitamos a escribir al siguiente correo:

politica.esu@minedu.gob.pe

**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA:
APORTES Y RECOMENDACIONES**

Junio de 2015

***Comisión Consultiva encargada de brindar aportes y recomendaciones
para la elaboración de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la
Educación Superior Universitaria***



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN: EL ROL DEL ESTADO EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.....	3
I. LA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y LOS PROBLEMAS DE CALIDAD	4
II. ANTECEDENTES NACIONALES DE POLÍTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	7
III. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL PERÚ.....	8
III.1. Fines de la universidad	8
III.2. Calidad del servicio universitario	10
IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.....	12
IV.1. Dimensiones de la política de aseguramiento de la calidad.....	12
IV.2. Objetivos específicos de los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.....	14
REFERENCIAS	17
ANEXO 1: EXPERIENCIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN OTROS PAÍSES.....	19



INTRODUCCIÓN: EL ROL DEL ESTADO EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

La nueva Ley Universitaria (Ley N° 30220), promulgada el 09 de julio de 2014, le otorga al Estado el rol de rectoría en la regulación de la calidad del servicio educativo universitario. En este contexto, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) con el objetivo de promover y mejorar la calidad de este servicio en todos sus niveles, interviniendo desde el establecimiento de los criterios básicos para la autorización de funcionamiento de las universidades. Previamente a la vigencia de la nueva Ley, esta función era parcialmente ejecutada por la ANR (Asamblea Nacional de Rectores), cuyas funciones comprendían el estudio, la coordinación y la orientación de las actividades universitarias, así como su fortalecimiento económico y su responsabilidad con la comunidad nacional.

La gestión de la ANR fue objeto de diversos cuestionamientos técnicos, entre ellos, el señalamiento por parte del Tribunal Constitucional (TC), hacia el año 2004¹, de la falta de cumplimiento de los requisitos exigibles para la autorización de funcionamiento de filiales. En el corto periodo de vigencia de la Ley N° 27504 (Creación de Filiales) el CONAFU (Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades), órgano autónomo de la ANR, autorizó el funcionamiento de 18 filiales universitarias que no cumplían con los niveles mínimos de exigencia académica.

La nueva Ley Universitaria establece que para garantizar un servicio educativo superior universitario de calidad, el Estado debe diseñar y ejecutar políticas orientadas a mejorar el desempeño del sistema universitario en general, apoyar a las universidades públicas a cumplir sus funciones, y desarrollar una nueva relación entre el Estado y los prestadores privados de servicios de educación superior universitaria. En particular, las políticas orientadas hacia las universidades públicas deben armonizar la democratización del acceso a la educación superior con la excelencia académica. El Estado tiene una responsabilidad especial y directa con las universidades estatales, cuyos recursos provienen en su mayor parte del Tesoro Público. Sin afectar su autonomía académica, estas universidades deben rendir cuentas por el uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos que reciben de todos los peruanos.

El presente documento contiene aportes para definir los lineamientos de política para asegurar la calidad de la educación superior y cumplir con lo estipulado en la nueva Ley Universitaria. En primer lugar se aborda el tema de la expansión de la educación superior universitaria y los problemas de calidad; en segundo lugar se exponen los principales antecedentes nacionales de política de mejora de la calidad de la educación superior universitaria; en tercer lugar se detallan los fundamentos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria en el Perú; y finalmente, se presenta la propuesta de lineamientos de política para el aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria.

¹ Fallo N°0017-2008-PI/TC

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

I. LA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y LOS PROBLEMAS DE CALIDAD

En los últimos años, la cobertura de la educación superior en América Latina ha aumentado significativamente. La tasa de matrícula en educación superior universitaria es hoy en día de 17,4%², similar al promedio mundial pero muy lejos de los países más desarrollados, que alcanzan el 60% (Mollis, 2003, p. 11). En casi toda América Latina, las principales transformaciones en el sistema tuvieron lugar en el decenio de 1990 (excepto en Chile, donde comenzaron en la década de los ochenta). Sin embargo, las instituciones de educación superior que surgieron en este período recibieron sus licencias de funcionamiento y posteriores acreditaciones sobre la base de requisitos mínimos, que no respondían a criterios rigurosos de calidad. El marco legal vigente en dicho período permitió un funcionamiento de tipo mercantil y dejó, además, amplias libertades para la apertura e implementación de carreras y cursos sin adecuados sustentos formativos ni académicos.

En el Perú, una primera fase de expansión de las universidades privadas se inició en la década de 1960, a la par del crecimiento demográfico y las crecientes demandas educativas y de movilidad social de la población migrante del campo a la ciudad. En estos años, con la Ley N° 13417, el Estado planteó un primer dispositivo legal que permitía la expansión de las universidades particulares (Sandoval, 2002). Luego de una década, el gobierno de Velasco Alvarado suprimió la creación de universidades privadas en el marco de la Reforma Educativa de 1972. Esta reforma, sin embargo, perdió continuidad rápidamente, y hasta finales de los años 80 se abrieron once universidades privadas (ANR, 2005). A partir de este período el Estado comenzó a distanciarse de la tarea de invertir en la educación pública bajo el argumento de la imposibilidad de gasto para un sector como la educación superior universitaria. Así, hacia el año 1983, cuando se promulgó la Ley Universitaria (Ley N° 23733), ya se había permitido la creación de varias universidades, y el gasto social en las universidades públicas había decrecido considerablemente (Sandoval, 2002).

En la década de 1990 se implementaron políticas que promovieron el financiamiento privado y con ello el lucro a través de las universidades. El 8 de noviembre de 1996 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión en Educación (D.L. N° 882). Esta ley amplió el régimen permitido para la creación y funcionamiento de las universidades, abriendo la posibilidad de que asuman formas “empresariales”. Bajo estas nuevas condiciones se produjo la expansión de la oferta y con ello del acceso a la educación superior universitaria, pero sin una adecuada regulación de la calidad de la formación ofrecida. Durante las últimas décadas, el sistema de educación superior peruano ha experimentado una rápida expansión, y en la actualidad cuenta con más de 140 universidades y más de 1000 institutos superiores no universitarios³. Paralelamente, los perfiles académicos de las instituciones que hoy forman parte del sistema se han diversificado de manera extrema.

En el Perú, como en otros países de América Latina, las instituciones en el sistema de educación superior universitaria muestran grandes diferencias en cuanto a selectividad,

² Porcentaje de jóvenes entre 17 y 24 años de edad que están matriculados en una institución de educación superior,

³ El aumento de la cobertura y graduación de la educación básica ha favorecido también el crecimiento de la oferta de universidades.

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

calidad, costo, oportunidad de empleo y prestigio. Los datos para el caso peruano evidencian niveles de selectividad muy bajos, principalmente en la educación superior universitaria privada. El nivel de las habilidades cognitivas de los alumnos que actualmente integran la educación superior universitaria es mucho menor que el que tenían los jóvenes de este mismo nivel educativo años atrás (Yamada, Castro, Bacigalupo y Velarde, 2013). Esto indica que la ampliación de cobertura de la educación superior ha venido acompañada de un descenso en la calidad promedio de los ingresantes, lo que demuestra que los mecanismos de evaluación para el ingreso son cada vez menos rigurosos.

Esta situación está relacionada con el incremento en la tasa de admisión de las universidades privadas. Durante la década de 1980 el 37% de los postulantes a las universidades privadas lograba una vacante, porcentaje que aumentó a 62% en la década de 1990 y a 75% durante la primera década de 2000. Lo opuesto ha ocurrido en el caso de las universidades públicas. Si bien el número de postulantes a estas universidades ha aumentado, ello no ha tenido como correlato un mayor número de ingresantes. Esto es, la selectividad de las instituciones de educación superior pública universitaria ha aumentado, en tanto su tasa de admisión se ha reducido (Díaz, 2008).

La menor calidad del sistema de educación superior universitaria es consecuencia de la forma que adoptó su expansión, no solo en el Perú sino en toda América Latina. En el año 2005 la región logró incluir solo siete universidades entre las 500 mejores universidades del mundo, mientras que Europa contó con 205, Norteamérica con 191 y Asia Pacífico con 93 (Ministerio de Educación del Perú, 2006). A nivel internacional, la calidad de las universidades peruanas es percibida como baja; ninguna universidad peruana figura en el ranking del año 2014 de las 500 mejores universidades del mundo, elaborado por la Universidad Shanghai Jiao Tong, ni en el elaborado, el mismo año, por la firma Quacquarelli Symonds (QS). Además, según esta última firma, sólo hay tres instituciones peruanas entre las mejores 100 de Latinoamérica para el año 2014.⁴

Tomando en consideración lo expuesto previamente, se distinguen tres dimensiones relevantes que reflejan los problemas de calidad de la educación superior universitaria en el Perú:

- ***El deficiente papel de la universidad en la promoción de ciudadanía***

En general, y por muchos años, la universidad peruana ha dejado de ofrecer las competencias necesarias para que los estudiantes se desarrollen con espíritu crítico, con una relación integrada con la nación, de colaboración permanente en la creación y fomento de la cultura, y de un sentido de identidad comprometido con el desarrollo del país (Sota Nadal, 2006). Esta situación está relacionada con la poca importancia que los políticos le dan a la universidad, quienes han minimizado su relevancia como institución responsable de la creación del conocimiento, que es indispensable para el desarrollo de nuestra sociedad.

⁴ Estas son la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana Cayetano Heredia. El reciente reporte se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

[http://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2014#sorting=rank+region="+country="+faculty="+stars=false+search=](http://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2014#sorting=rank+region=)

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

- ***El escaso desarrollo de la ciencia y tecnología en la universidad peruana***

Este problema está relacionado con la exigua inversión en investigación en general y en ciencia y tecnología en particular, lo que nos ubica a la zaga de otros países en América Latina (Sagasti, 2014). El resultado es la escasez de profesionales de investigación para satisfacer las necesidades de las empresas, las instituciones de investigación y la sociedad en general (Concytec, 2012). En el año 2010 las carreras de ciencias básicas, ingenierías y tecnologías (CINTEC) concentraron cerca del 25% del total de docentes universitarios y de estudiantes de pregrado, y solo el 9% de los estudiantes de posgrado. Adicionalmente, las universidades públicas enfrentan restricciones fiscales y deben desarrollar actividades generadoras de ingresos para cubrir más del 30% del total de sus gastos, pero solo dedican un 6% de su presupuesto a la investigación científica y el desarrollo experimental. No debe sorprender que, en promedio, solo cuatro de diez docentes hayan realizado investigaciones en los últimos dos años, y que solo cuatro de diez alumnos de pregrado estén involucrados en estas actividades⁵. Más aún, en el año 2012 las universidades peruanas han realizado un total de 1 203 investigaciones, lo que equivale al 2,1% de la producción de las universidades brasileras, al 7,4% de las mexicanas, 10,9% de las argentinas y 14,8% de las chilenas. En cierta medida, la baja productividad académica se explica por las bajas remuneraciones percibidas y la necesidad de los docentes de desempeñar trabajos adicionales, lo que les impide dedicar el tiempo que requiere la producción intelectual.

- ***La desconexión entre la formación universitaria y el desarrollo de competencias adecuadas para el empleo***

Según datos del INEI, la tasa de la PEA (Población Económicamente Activa) desocupada con nivel superior universitario creció de un 16,32% en el año 2004 a un 24,55% en el año 2012.⁶ Solo dos de cada diez personas pertenecientes a la PEA cuentan con nivel universitario completo⁷, y se estima que cuatro de cada diez egresados universitarios se encuentran subempleados (Yamada y Castro, 2013). Esta evidente desconexión entre el sistema educativo y el mercado laboral se manifiesta en la dificultad que encuentran los empleadores para contratar profesionales calificados. Adicionalmente, el Proyecto Educativo Nacional ha resaltado la falta de correspondencia entre las carreras más estudiadas en el Perú y las áreas de mayor potencial económico, así como la falta de atención hacia los proyectos de desarrollo regional relevantes:

Mientras que las áreas de mayor potencial económico en el país son la agroindustria, los textiles de calidad, la artesanía, el turismo especializado, las carreras profesionales que más se estudian son educación, contabilidad y derecho. En la mayor parte de regiones, no se forman profesionales acordes a la demanda de sus proyectos de desarrollo regional. (Consejo Nacional de Educación, 2006, s/n)

⁵ Ver el Censo Universitario del INEI – 2010: http://censos.inei.gob.pe/cenaun/redatam_inei/

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: "Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento 2004-2012", pp. 343. Disponible a través del siguiente enlace: http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1105/libro.pdf

⁷ Ver Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO, 2011: http://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/205



*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

II. ANTECEDENTES NACIONALES DE POLÍTICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

La introducción de un sistema nacional de evaluación (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa, SINEACE) en el año 2006 fue un primer paso para superar las actuales debilidades del sistema de educación superior.⁸ Este avance ha ocurrido en un entorno internacional donde los estándares de calidad académica son más importantes que en el pasado, y donde la mayoría de países se encuentra tomando iniciativas tendientes al mejoramiento continuo. La interdependencia económica de las naciones obliga a que los sistemas de educación mantengan una mirada atenta a lo que ocurre tanto en el ámbito internacional como en el nacional.

El SINEACE se estableció como un conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones educativas públicas y privadas. Asimismo, el marco normativo creó el Consejo Superior del SINEACE, organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación y con independencia normativa, administrativa, técnica y financiera como ente rector del Sistema. Adicionalmente, se estableció al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior (CONEAU) como órgano operador del SINEACE con competencia en las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

De acuerdo a la información recabada por la Dirección de Coordinación Universitaria, a la fecha se cuenta con menos de 60 carreras acreditadas (de las más de 2000 registradas). En este escenario, tomando en cuenta la situación actual del Sistema y a la luz de sus resultados, se hace necesario reformar el SINEACE, a fin de que este pueda reorganizarse de manera adecuada para cumplir con las funciones y competencias que garanticen la calidad educativa en la educación universitaria.

En octubre de 2011, el gobierno del Presidente Humala constituyó la Comisión Consultiva para la Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo informe final incluye recomendaciones para fortalecer el sistema de educación superior universitario, las cuales han sido complementadas con trabajos de expertos en el tema (Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2012). Estos informes contienen recomendaciones de iniciativas para fortalecer la educación superior universitaria, que incluyen: programas de becas de posgrado para estudiantes de ciencia y tecnología, subsidios para investigación a los becarios, apoyo a empresas para que contraten a esos becarios, mejora de los programas de posgrado en ciencia y tecnología, apoyo a docentes para realizar estancias de investigación, promoción al desarrollo de la vocación científica en las escuelas, entre otros (Sagasti, 2014).

⁸ Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa.

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

III. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL PERÚ

III.1. Fines de la universidad

Existe un amplio consenso en relación a los fines de la universidad, entre ellos se incluyen:

- Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, cultural y artística de la humanidad.
- Formar de manera integral profesionales de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social.
- Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia y el estado de derecho. (INESU, 2013, p. 20)

En forma adicional, el Proyecto Educativo Nacional⁹ señala que el sistema de educación superior debe producir conocimientos relevantes para el desarrollo del país, contemplando que los centros universitarios y técnicos formen ciudadanos honestos y profesionales competentes y productivos.

A través de actividades de docencia, desarrollo de capacidades para el aprendizaje continuo, investigación y extensión, el sistema de educación superior universitaria en el Perú debe contribuir a la formación de personas capaces de asumir su rol social como profesionales, que tengan conciencia y compromiso con el contexto en el que viven, y que sean promotores en la generación de conocimientos.

Para lograr esto, es necesario que la universidad peruana asuma tres compromisos fundamentales:

1. *Las universidades tienen un rol importante en la promoción de la ciudadanía y de una identidad nacional pluralista e intercultural, integrada y en continuo despliegue*¹⁰

Pese a la renuencia generalizada a pensar en la universidad como institución clave para fortalecer los estados y naciones, las universidades pueden y deben contribuir a crear una comunidad de ciudadanos activos, fortalecer una identidad nacional integrada pero respetuosa de la diversidad cultural, y promover la cohesión social que permita responder adecuadamente a los desafíos del futuro. La universidad encuentra su lugar en la sociedad siendo la 'conciencia' de las naciones, otorgándoles voz por ser ella un espacio de reflexión en donde se crean los conocimientos que inciden fuertemente en el rumbo que toma el país:

⁹<http://www.cne.gob.pe/docs/cne-pen/PEN-Oficial.pdf>

¹⁰ Ver Sota Nadal, 2013, p. 318.

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

...si la universidad tiene una relevancia central en la vida de una nación ello no es solamente por sus contribuciones a difundir un universo simbólico compartido, el cual garantiza cierta cohesión a una comunidad cultural, sino también por su aporte a la creación de una comunidad política en la cual libertad y pertenencia, autonomía y compromiso con los demás, no sean uniones paradójicas ni contradictorias. La universidad, en su papel difusor de ciudadanía, hace posible el fenómeno nacional, que tradicionalmente apela a la unidad y a la homogeneidad, acepte adecuadamente la independencia de los sujetos y, de hecho, se fortalezca a través de ella. (Lerner, 2013, p. 28)

Por otra parte, la universidad, desde su función crítica y propositiva, “es el órgano que genera la sociedad moderna para que la piense y le proponga libremente ideas, conceptos, y prácticas requeridas por la vida social en su integridad, es decir, sobre el hombre, la naturaleza, el arte, la ciencia y la técnica” (Sota Nadal, 2013, p. 318). En la misma línea, la misión de la universidad es el conocimiento y, por medio de su conciencia crítica, ella se halla abocada a la construcción del futuro:

La universidad es una institución esencial de la sociedad: encarna el pensamiento vivo y la memoria histórica. Es su misión el conocimiento, su organización y los modos que permiten acceder a él a través de las ciencias y la filosofía; encarna valores perpetuos como la libertad, la verdad y la defensa y promoción de la dignidad humana. A la pregunta ¿qué es la universidad? Jacques Maritain solía responder: ‘es la vida’. Y así es; la expresión contiene la esencia y dinámica de la universidad como ser vivo, que piensa, investiga, enseña, se encarna en la realidad y propone vías, modelos y sistemas que construyen el futuro. (Bernales, 2013, p. 295)

2. Las universidades deben ser lugares de generación de conocimiento y de una diversidad de saberes

La experiencia latinoamericana señala que la investigación en la universidad se realiza exitosamente cuando existen programas nacionales de promoción de la ciencia y tecnología adecuadamente articulados y con recursos. Según lo establecido por la Constitución peruana, el Estado tiene la tarea de promover la investigación científica y tecnológica. El apoyo público en el financiamiento de la investigación sigue siendo una función esencial del Estado (UNESCO, 1998). Sin embargo, tomando en cuenta la particularidad del sistema mixto (público y privado), el Estado también se debe encargar de promover que las universidades privadas inviertan con transparencia en el financiamiento de investigaciones científicas y tecnológicas.

La sociedad y el Estado necesitan que las universidades formen profesionales que contribuyan al desarrollo del país y la generación de conocimiento, a través del incremento de la investigación en ciencia y tecnología, basada en una concepción amplia y no reductiva de las ciencias en todas sus disciplinas (ciencias puras, ciencias naturales, ingenierías, ciencias sociales y humanidades). Se reconoce, además, que para, “avanzar hacia la transformación productiva y la competitividad, la equidad y la integración social, el uso sustentable de los recursos naturales y el adecuado ordenamiento del territorio exige contar con la capacidad de identificar, acceder y utilizar los conocimientos disponibles en el ámbito

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

mundial, así como con la de generar conocimientos en las áreas críticas para el desarrollo nacional” (Sagasti, 2014, p. 54).

3. Los profesionales que egresan de las universidades deben conectarse mejor con la demanda de empleo y las necesidades productivas y sociales del país

Las universidades median entre el sistema educativo y el mercado laboral. En un contexto globalizado, el crecimiento económico y el cambio científico y tecnológico obligan a la modernización de los procesos productivos, lo cual requiere de una gran cantidad de trabajadores con una sólida formación profesional, capaces de llevar a cabo tareas complejas y, además, de adaptarse rápidamente a los cambios del entorno. Las universidades contribuyen con la formación directa de esos profesionales necesarios para innovar, modernizar e incrementar la productividad de las organizaciones empresariales y públicas base del desarrollo social en el tiempo por venir.

Por otra parte, la educación prepara a las personas para que desarrollen plenamente sus capacidades y aprovechen sus oportunidades sociales y de empleo; la educación permite mejorar la productividad y competitividad, tanto de los trabajadores y trabajadoras como de las empresas; contribuye a impulsar la innovación y el desarrollo de cara al futuro; estimula la inversión nacional y extranjera, y por lo tanto, el crecimiento del empleo, disminuyendo las cifras de desempleo, subempleo y pobreza. Una educación de calidad se traduce en mejores empleos y mejores salarios y, cuando es accesible para amplios sectores de la población, aumenta las oportunidades en el mercado laboral y reduce la desigualdad social (OIT, 2010). En ese sentido, una mejor vinculación entre la universidad y las necesidades productivas del país puede no solo mejorar la productividad de las empresas, sino que una educación superior de calidad ayuda a mejorar las oportunidades y la movilidad social de las personas de bajos ingresos.

III.2. Calidad del servicio universitario

Para cumplir con los tres compromisos previamente expuestos se necesita un servicio educativo universitario de calidad. Para ello, la calidad universitaria será medida y evaluada desde la perspectiva de sus actores, sus recursos y sus procesos. Así, para establecer la calidad de la educación superior universitaria se han identificado criterios vinculados a seis categorías:

1. *Docentes*: un servicio de educación superior de calidad debe contar con académicos con vocación y dedicación docente, respaldados por grados académicos de prestigio, y por una demostrada observancia deontológica. La carrera académica se rige por la excelencia y la meritocracia que comprende la docencia y la investigación, confirmadas por una producción académica e intelectual de avanzada y reconocida por sus pares.
2. *Estudiantes*: un servicio de educación superior de calidad debe contar con mecanismos de selección apropiados, garantizar la adecuada progresión en los estudios y aumentar las competencias profesionales de sus egresados. Su formación debiera permitirles ejercer la profesión que estudiaron y evolucionar en

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

sus capacidades profesionales y humanas. Se espera a su vez que dichos estudiantes egresen con las competencias científicas y ciudadanas que el país requiere.

3. *Disciplinas y programas profesionales*: un servicio de educación superior de calidad debe promover que tanto los currículos como los programas de enseñanza tengan objetivos claros, que se evalúen y renueven constantemente y que se adecúen a la demanda social. Los programas deben integrar la investigación y la docencia, promover la interdisciplinariedad, el uso de nuevas tecnologías, y la recuperación de los conocimientos no-occidentales, históricamente excluidos, a través de la promoción de la interculturalidad.
4. *Infraestructura*: un servicio universitario de calidad debe contar con recursos idóneos para la formación e investigación; como aulas adecuadamente implementadas, bibliotecas y bases de datos de recursos de información, laboratorios y equipos actualizados y renovados permanentemente.
5. *Servicios de apoyo*: un servicio universitario de calidad debe ofrecer programas de apoyo a estudiantes de menores recursos a través de becas, servicio médico y apoyo para alimentación.
6. *Extensión y proyección social*: un servicio universitario de calidad debe ofrecer clínicas (jurídicas, médicas, psicológicas y otras), servicios de proyección social, educación continua, y debe vincularse con la sociedad en general y la comunidad de su entorno.

Estos criterios de calidad deben aplicarse de manera diferenciada de acuerdo a las características y funciones de las diversas instituciones en el sistema de educación superior universitario, incluyendo las siguientes categorías:

- Universidades generalistas de formación académica y profesional básica, que se articulan con otras universidades en un sistema de redes de educación superior, y cuyos alumnos se trasladan a otras universidades generalistas o especializadas para completar sus estudios.
- Universidades generalistas que priorizan la formación profesional y, en menor medida, formación académica en diversas profesiones y disciplinas. Los estudios de posgrado y la investigación tienen un carácter complementario.
- Universidades especializadas que forman profesionales y académicos en campos y disciplinas específicas. Los títulos de posgrado que otorgan y la investigación que realizan se circunscribe a sus áreas de competencia.
- Universidades generalistas que enfatizan la formación académica y profesional avanzada, brindan con excelencia formación de posgrado y promueven la investigación científica en una amplia gama de disciplinas y áreas-problema interdisciplinarias

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

IV.1. Dimensiones de la política de aseguramiento de la calidad

Los lineamientos de la política para el aseguramiento de la calidad del sistema de educación superior universitaria abarcan las siguientes dimensiones: (1) licencia de funcionamiento, (2) acreditación, (3) sistemas de información y (4) incentivos para la mejora continua y la promoción de la excelencia.

1. Licencia de funcionamiento

El otorgamiento de dicha licencia hace referencia al papel del Estado para asegurar que la provisión de la educación superior universitaria cumpla con condiciones básicas de calidad. Esta dimensión constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al sistema universitario, eliminando del sistema a aquellas entidades que no cumplen con las condiciones básicas de calidad.

A través de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria vigente actualmente, se crea la SUNEDU como el Organismo Técnico Especializado adscrito al MINEDU con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Su principal finalidad es aprobar la licencia para el funcionamiento de una institución universitaria. Lo hará luego de verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo. Entre otras funciones, la SUNEDU supervisará la calidad del servicio educativo universitario y de aquellas instituciones que brinden los grados y títulos equivalentes, y fiscalizará el buen uso de los recursos públicos asignados para la educación superior universitaria.

2. Acreditación

La acreditación es la garantía que brinda el Estado sobre la calidad de una institución o de un programa conducente a obtener un grado académico. Constituye un reconocimiento público de un nivel de calidad adecuado, entendido ello como el cumplimiento de estándares definidos por el Estado con la participación de otros actores relevantes. La acreditación es voluntaria.

Solo las instituciones o programas de educación superior que cuenten con licencia o autorización de funcionamiento otorgado por la SUNEDU podrán solicitar la evaluación externa con fines de acreditación, o el reconocimiento de la acreditación otorgada por entidades acreditadoras nacionales o internacionales.

Los principios que rigen el proceso de acreditación son:

- *Transparencia:* Los resultados de los procesos de acreditación deben ser accesibles y difundidos de manera oportuna y clara a la comunidad educativa y opinión pública en general.

Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones

- **Eficacia y eficiencia:** Los procesos de acreditación promueven una cultura y práctica de la calidad educativa en todo el país, cautelando la racionalización en el uso de los recursos y la obtención de resultados.
- **Responsabilidad:** Las instituciones comprendidas deben asumir su propia responsabilidad en el logro de los propósitos y objetivos de la calidad.
- **Participación:** Se aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que promuevan una amplia participación de la sociedad y de las instituciones educativas en los procesos de evaluación externa, a fin de legitimarlos socialmente.
- **Objetividad e imparcialidad:** Los procesos de acreditación se desarrollan con rigor técnico y libres de conflictos de intereses.
- **Ética:** Se garantiza que el proceso de evaluación externa se realice mediante una actuación basada en la observancia de valores y principios éticos.

El ciclo de la acreditación para la mejora continua de la calidad de la educación superior universitaria comprende las siguientes etapas:

- **Autoevaluación:** es la evaluación de carácter permanente que realiza la universidad sobre sí misma a nivel institucional o sobre uno o más de sus programas.
- **Evaluación externa:** es aquella efectuada por pares evaluadores de las entidades especializadas en dicha labor.
- **Acreditación:** es el acto por el cual el Estado reconoce y da fe pública de la calidad educativa de la institución universitaria en su conjunto o de los programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Concluido el periodo de acreditación, las instituciones de educación superior que no hayan obtenido la acreditación podrán intentar conseguirla nuevamente sobre la base de las mejoras y el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el proceso de acreditación anterior.

3. Información

Es urgente establecer un sistema de información de Educación Superior Universitaria que permita y facilite la recopilación, organización y divulgación de la información relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. En la actualidad, no existe información actualizada, confiable, pertinente y accesible sobre la calidad de los servicios educativos en las instituciones de educación superior universitaria.

El sistema permitirá que los ciudadanos consulten información sobre todas las instituciones de educación superior autorizadas y sus carreras profesionales. Además, se podrá incrementar el conocimiento sobre las características del servicio educativo, mejorar la toma de decisiones por parte de los aspirantes a cursar los programas académicos que se ofrecen, apoyar los procesos de obtención de licencias, autoevaluación y acreditación, analizar la pertinencia de las actividades que desarrollan las instituciones educativas y ofrecer información sobre el mercado laboral en el país.

Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones

El Ministerio de Educación deberá recibir información de las siguientes instituciones: las instituciones universitarias públicas y privadas; las entidades encargadas de la gestión, licenciamiento, autorización de funcionamiento y acreditación de dichas instituciones; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción; el Instituto Nacional de Estadística e Informática; la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y las demás instituciones vinculadas.

4. Incentivos para la mejora continua y la promoción de la excelencia, con énfasis en universidades públicas

Esta dimensión incluye un conjunto de medidas orientadas a fomentar y consolidar una cultura de mejora continua así como de excelencia en la educación superior universitaria pública, con el fin de apoyar a las instituciones en el cumplimiento de sus propósitos y en la tarea de realizar los ajustes requeridos para mejorar su desempeño. Entre otras iniciativas, se deberá promover la creación y expansión de programas de becas académicas, fondos concursables, mecanismos de apoyo a la investigación, y medidas para fomentar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes.

En este sentido, es necesario diseñar nuevas reglas de asignación que incluyan mejoras en los sistemas de remuneraciones docentes y el desarrollo de herramientas de incentivos para fomentar la mejora de la calidad educativa en las universidades públicas. En particular, se debe contemplar la transferencia de recursos adicionales así como la ampliación de recursos públicos en los programas ya vigentes que otorgan becas en los diversos niveles de la educación superior universitaria en función de variables relacionadas al énfasis que ponen en la excelencia académica, la investigación avanzada en ciencias naturales y sociales, ingenierías y humanidades; la cantidad de estudiantes matriculados, incluyendo su distribución por áreas del conocimiento y la actividad profesional; recursos que dispongan provenientes del canon y otras fuentes; condiciones de calidad de los servicios educativos ofrecidos (docencia, infraestructura, producción científica, entre otros); y resultados de los servicios educativos (logros científicos y tecnológicos, empleabilidad e inserción laboral de los egresados, entre otros). El otorgamiento de estos incentivos debe estar vinculado a procedimientos para la rendición de cuentas por el uso de recursos públicos.

IV.2 Objetivos específicos de los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria

Objetivo específico 1:

Garantizar que toda universidad cumpla con las condiciones básicas para su funcionamiento, bajo la supervisión de la SUNEDU y del Ministerio de Educación.

Lineamiento 1.1. La SUNEDU definirá los indicadores básicos de calidad que orienten los procesos de otorgamiento de licencia para el funcionamiento de las universidades. Dichos indicadores serán definidos de acuerdo a los criterios de calidad relativos a docentes, estudiantes, disciplinas y programas curriculares, infraestructura, servicios de apoyo, y extensión y proyección social.

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

Lineamiento 1.2. El Ministerio de Educación diseñará estrategias de apoyo a estudiantes cuyas universidades no logren obtener dicha autorización. En particular, examinará el uso de redes de instituciones de educación superior para facilitar el desplazamiento de estudiantes hacia universidades que cuenten con licencia de funcionamiento.

Objetivo específico 2:

Asegurar que la institución encargada de los procesos de acreditación de la calidad cumpla con establecer los estándares adecuados para evaluar la calidad y excelencia académica.

Lineamiento 2.1. La instancia competente definirá una lista de instituciones acreditadoras nacionales e internacionales autorizadas para hacerse cargo de los procesos de acreditación de las carreras y de la acreditación institucional. Los antecedentes institucionales y otros factores relevantes del desempeño de dichas acreditadoras deberán ser verificados y evaluados.

Lineamiento 2.2. Para la acreditación de programas, la evaluación externa deberá considerar estándares mínimos a nivel institucional relacionados con la gestión y servicios de apoyo.

Lineamiento 2.3. Se garantizará el desarrollo de capacidades de los profesionales y técnicos especializados en evaluar la calidad del servicio que brindan las instituciones de educación superior universitaria y sus programas.

Objetivo específico 3:

Desarrollar un sistema de información accesible, útil, actualizado y confiable, como mecanismo amplio de transparencia académica y administrativa de las instituciones de educación superior universitaria.

Lineamiento 3.1. Las instituciones de educación superior universitaria facilitarán la información actualizada en relación a los indicadores más relevantes sobre docentes, estudiantes, disciplinas y programas, infraestructura, servicios de apoyo a estudiantes, y de extensión y proyección social.

Lineamiento 3.2. El Ministerio de Educación organizará, pondrá a disposición y fomentará el uso del sistema de información de educación superior universitaria que permite hacer pública la excelencia académica y el desempeño de las universidades a nivel nacional, de acuerdo los criterios de calidad definidos.

Lineamiento 3.3. Los estudiantes y sus familias, así como los actores del mercado laboral, contarán con fácil acceso y uso del sistema de información como mecanismo de transparencia que permite adoptar mejores decisiones en relación a la formación universitaria.

Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones

Objetivo específico 4:

Impulsar el desarrollo de incentivos mediante programas, proyectos, instrumentos, y mecanismos necesarios que fomenten la innovación pedagógica, la investigación, la calidad y la excelencia de las universidades públicas de todo el país.

Lineamiento 4.1. Se diseñarán programas de apoyo que fomenten el desarrollo de la formación de posgrado a nivel maestría y doctorado, especialmente en las universidades públicas.

Lineamiento 4.2. Se deberá promover el desarrollo de redes de universidades públicas con nivel de posgrado en las que se desarrolle investigación de excelencia, principalmente en ciencia y tecnología.

Lineamiento 4.3. Se diseñarán e implementarán diversos mecanismos, como becas y fondos concursables para universidades públicas que tengan como objetivo la promoción de la investigación, poniendo énfasis en áreas prioritarias de desarrollo social y productivo, a nivel nacional y local.

Lineamiento 4.4. Se diseñarán mejoras en los sistemas remunerativos docentes por productividad académica, así como programas de becas de investigación para estudiantes de posgrado sobresalientes.

Lineamiento 4.5. Se asegurará la creación de fondos regionales con aporte del gobierno regional y central, con recursos provenientes del canon y regalías, cooperación internacional y empresa privada, para el fortalecimiento de programas de investigación e innovación en las universidades públicas del país.

Lineamiento 4.6. Se desarrollarán programas de acompañamiento a universidades públicas antes y durante su proceso de acreditación, los mismos que podrán ser desarrollados a través de consorcios de universidades. Las universidades estatales podrán recibir para tal fin apoyo del sector público.

Lineamiento 4.7. Se establecerán incentivos pecuniarios - no provenientes del sector público - y no pecuniarios para que las instituciones de educación superior se acrediten.

Lineamiento 4.8. Se dará trato preferencial en la asignación de recursos provenientes de la cooperación técnica no reembolsable de organismos internacionales y del sector privado nacional o internacional, a las instituciones acreditadas.

Lineamiento 4.9. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la rendición de cuentas por parte de las instituciones de educación superior que reciban apoyo de fuentes públicas, bajo cualquier modalidad. Estos mecanismos y procedimientos deberán diseñarse y ponerse en práctica tomando en cuenta el principio de la autonomía universitaria, particularmente en materia académica, y asegurar el uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional de Rectores (2005). *Estadísticas universitarias*. Lima: Autor.
- Bernales, E. (2013). Universidad y nación: las fuentes del poder universitario. En M. Giusti y R. Sánchez-Concha, *Universidad y nación*. Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2012) *Nueva Política e Institucionalidad para Dinamizar la CTI Peruana*, Informe Final. Lima: MINEDU/CONCYTEC.
- Consejo Nacional de Educación (2006). Versión resumida del Proyecto Educativo Nacional. Disponible en <http://www.cne.gob.pe/docs/cne-pen/PEN-Popular-o-resumido.pdf>
- Díaz, J. (2008). Educación superior en el Perú: tendencias de la demanda y la oferta. *Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú: contribuciones empíricas para el debate*. Lima: GRADE.
- Instituto de Estudios sobre la Universidad (2013). *Proyecto de Nueva Ley Universitaria*. Lima: INESU.
- Lerner, S. (2013). Universidad y ciudadanía. En M. Giusti y R. Sánchez-Concha, *Universidad y nación*. Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ministerio de Educación del Perú (2006). *Razones para una reforma universitaria. Informe 2006*. Lima: Dirección de Coordinación Universitaria, Ministerio de Educación.
- Mollis, M. (2003). *Las universidades en América Latina: ¿reformadas o alteradas? La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires: CLACSO.
- Organización Internacional del Trabajo (2010). Una fuerza de trabajo capacitada para un crecimiento sólido, sostenible y equilibrado. Disponible en http://www.skillsforemployment.org/wcmstest4/groups/skills/documents/skpcontent/mwdf/mde1/~edisp/fm11g_015814.pdf
- Sagasti, F. (2011) *En Busca del Tiempo Perdido: Ciencia, Tecnología e Innovación en el Perú*. Lima: FORO Nacional Internacional.
- Sagasti, F. (2014) La universidad y los desafíos de la ciencia y la tecnología. En *Aula Magna 2012: La Tercera Revolución Industrial en el Perú*, 53–76. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sandoval, P. (2002) Modernización, democracia y violencia política en las universidades peruanas (1950-1995). *Informe final del concurso: Fragmentación social y crisis política e institucional en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Programa Regional de Becas CLACSO.
- Sota Nadal, J. (2006). Introducción. En: *Razones para una reforma universitaria. Informe 2006*. Lima: Dirección de Coordinación Universitaria, Ministerio de Educación del Perú.
- UNESCO (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Declaración final. Disponible en http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm



*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

UNESCO (2010a). Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina y el Caribe. Capítulo México. Disponible en http://spin-be.unesco.org.uy/subida/docrelArchivos/Capitulo_Mexico.pdf

UNESCO (2010b). Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina y el Caribe. Capítulo Chile. Disponible en http://spin-be.unesco.org.uy/subida/docrelArchivos/Capitulo_Chile.pdf

Villarán, F. (2010). Emergencia de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Perú. *Ciencia y Tecnología N° 2*. Lima: Organización de Estados Iberoamericanos.

Yamada, G., Castro, J., Bacigalupo, J., Velarde, L. (2013): Mayor acceso con menor calidad en la educación superior: algunas evidencias desde las habilidades de los estudiantes. *Apuntes*. Vol. XL, No. 72.

Yamada, G. y Castro, J. (2013) *Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico.

ANEXO 1: EXPERIENCIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN OTROS PAÍSES

Varios países en la región han institucionalizado los procesos de otorgamiento de licencias para asegurar la calidad de la educación superior. En el caso de Chile, quien otorga las licencias a las universidades es el Consejo Nacional de Educación (CNED), quien reemplazó al Consejo Superior de Educación (CSE) con la Ley General de Educación N° 20.370 en el año 2009. El CNED es un organismo de carácter autónomo que se relaciona con la presidencia de la República a través del Ministerio de Educación. Luego del proceso para brindar la licencia el CNED, o bien cierra la universidad, o le otorga el carácter de 'autónoma'. Esta autonomía es académica, económica y administrativa (Artículo 79 de la Ley 18.962).

Sobre este proceso el CNED explica:

Las instituciones deben someterse a la supervisión integral del Consejo Nacional de Educación por un periodo de hasta 11 años, plazo durante el que este organismo evalúa el avance y concreción del proyecto institucional, considerando aspectos docentes, didácticos y técnico-pedagógicos, sus planes y programas de estudio, su plan general de desarrollo, sus recursos físicos y de infraestructura, así como la disponibilidad de los recursos económicos y financieros necesarios para otorgar los títulos profesionales y grados académicos de que se trate.¹¹

Asimismo, el CNED de Chile cuenta con un portal web¹² cuyo objetivo es orientar a los jóvenes en su elección de una institución superior y carrera. En este portal, los alumnos que se encuentran en transición de la escuela secundaria hacia los estudios superiores pueden explorar sus habilidades e intereses, informarse sobre opciones de financiamiento, comparar instituciones, entre otros¹³.

Por su parte, la Comisión Nacional de Educación (CNA) supervisa y promueve la calidad de las instituciones autónomas, es decir, las que ya cuentan con licencia, y de sus programas de pregrado y posgrado, a través de la autorización y supervisión de las agencias acreditadoras. Así, la acreditación es un procedimiento voluntario al que pueden someterse las universidades como institución, o las carreras que se imparten en dichas instituciones en una evaluación independiente de la acreditación a nivel institucional (siendo únicamente obligatoria la evaluación para las carreras de medicina y pedagogía¹⁴). La acreditación en Chile simplemente brinda aseguramiento en torno a la calidad y resultados de determinada institución o carrera. Esto es, una universidad chilena no tiene que estar acreditada para emitir títulos y diplomas válidos; para ello solo es necesario que cuenten con la licencia aprobada por el Ministerio de Educación.

En México, el ente gubernamental que regula e impulsa las políticas públicas relativas a la educación superior es la Subsecretaría de Educación Superior (SES),

¹¹ Ver portal de del Consejo Nacional de Educación chileno:

http://www.cned.cl/public/Secciones/SeccionEducacionSuperior/instituciones_educacion_superior.aspx#resp_01

¹² [Eligecarrera.cl](http://www.cned.cl)

¹³ Ver portal de del Consejo Nacional de Educación chileno:

http://www.cned.cl/public/Secciones/seccionGeneral/noticias/188_noticia.html

¹⁴ Ver portal de la Comisión Nacional de Acreditación chilena <https://www.cnachile.cl/Paginas/preguntasfrecuentes.aspx>



*Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la
Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones*

perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (SEP). Por su parte, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) es la única instancia autorizada por el Gobierno Federal (a través de la SEP) para regular y supervisar la acreditación, pese a no ser estatal. Este consejo reconoce a determinados organismos no gubernamentales como acreditadores, los cuales se especializan en la acreditación de alguna disciplina (ciencias sociales, biología, contaduría y administración, artes, etc.). El COPAES desde su creación ha reconocido a 28 de ellos.

El proceso de acreditación en México es voluntario tanto para las instituciones como para los programas; y se da de la siguiente forma:

1. Solicitud de acreditación del programa y aceptación de la misma.
2. Autoevaluación del programa por parte de la institución de educación superior.
3. Evaluación del programa por parte de la OA (Organización Acreditadora?) con la visita de verificación de los pares evaluadores.
4. Dictamen de acreditación por parte de la OA.
5. Mejora continua basada en las recomendaciones de la OA y los compromisos de la institución educativa.¹⁵

Por otra parte, en México se distingue claramente entre 'acreditación' y 'evaluación': la evaluación es llevada a cabo por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), quienes diagnostican y dan recomendaciones a las instituciones sobre su funcionamiento o sobre sus programas para mejorar la calidad de estas. Además, el ente evaluador puede ser interno o externo. En contraste, los organismos acreditadores necesariamente deben ser externos; y, en vez de comprometerse con el desarrollo de instituciones o programas, simplemente certifican si dicho desarrollo ha alcanzado un nivel deseable de calidad¹⁶.

Actualmente, en México se está implementando el llamado Sistema Integral de Información para la Acreditación (SIIAC), donde se podrá acceder a toda la información relativa a los procesos de acreditación, universidades y programas acreditados (México cuenta con alrededor de 5 800 campus de educación superior pública y privada), los evaluadores autorizados, las estadísticas sobre la calidad de los programas y universidades, entre otros.

¹⁵ Ver portal del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior mexicano: <http://www.copaes.org/>

¹⁶ Ver portal del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior mexicano: <http://www.copaes.org/>